

En las Casas del Consejo desta Villa de Bergara a Nueve y ocho dias  
 del mes de Agosto del año de mil setecientos y treinta y uno, por testimonio de mil  
 el C. no de el Ayuntamiento. se juntaron segun costumbre los señores D. Juan  
 Fran. de Lulate Alcalde Ordinario D. Juan G. de Aguirre y Amasa Sindico D. Juan  
 Gual D. Miguel de los Rios Olivarri D. Juan Gual D. Miguel de los Rios de Ma-  
 dangarin y D. Juan de Beltran de Ozaeta Leos. y Miguel de Chaparri Dip.  
 queson mayor parte de la Just. y Regim. de la Villa de Bergara y su jurisdiccion,  
 y estando asi juntos acordaron lo siguiente

Sobre componer el  
 de Caminos =

Lue se encargue a las personas nombradas en Ayuntamiento de Nueve y seis  
 de Marzo proximo pasado dispongan el que se compongan de aqui  
 a D. Miguel en la mejor forma que se pueda los Caminos reales, y sa-  
 gan juntas p. ello a los Vecinos de las Parrochias, y a estos referen-  
 por la Villa las razones acostumbradas de pan y vino =

Lue pongan en  
 Almoneda las sillas  
 de la Alondiga, y  
 casa de la Villa =

Lue pongan en Almoneda las dos sillas de la Alondiga, y  
 el arrendam. de la Casa pegante a la del Consejo, y se despachen  
 publicatas p. el efecto =

Lue se den las  
 de la Sria del Me-  
 dico, y se estampen  
 en el Libro =

Lue los Arrendadores de la Casa del Medico G. Sanudo de la Casa  
 Alcaidia de D. Juan de Beltran de Ozaeta, Jara o Miguel  
 del año prox. pasado inclusive den y presenten de quenta  
 y estas se estampen en el Libro que p. el efecto tiene esta Villa

En lo qual se acusa el Ayuntamiento y firmo el D. Sr. Alcalde  
 por mi y los demas segun costumbre, y en fee de ello yo el C. no =

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*  
 de Bergara

En las Casas del Consejo desta Villa de Bergara a diez y  
 seis dias del mes de Septiembre del año de mil setecientos y treinta  
 y uno, ante el infra escripto C. no se juntaron los señores El Mar-  
 quis de Rocaurde Alcalde Ord. de ella en ausencia del Sr.  
 D. Juan Fran. de Lulate y los Enpropiedad D. Juan G. de Aguirre  
 y Amasa Sin. pro. Gual D. Juan de Beltran de Ozaeta Leos. Mig.  
 de Chaparri y Joseph de Aguirre Vereente de Ozaeta y Bul. Miguel  
 de Ozaeta y Laxarte Diputados q. son la mas sana parte  
 de la Just. y Regim. de la Villa de Bergara y su Jurisdiccion D. Manuel  
 de Leizola y Lili D. Manuel Thomas de Vizca D. Hipolito  
 de Ozaeta y D. Pedro Anu. de Ozaeta y D. de ella: y estando asi  
 juntos el D. Sr. Alcalde propuso q. respecto de q. los diez de Arreca-  
 ta, y Donativos Provincial, y demas provisiones de Arreca-  
 ta